

NEWS

SEGÚN PROPUSO LA MIEMBRO DE LA JUNTA ESCOLAR PERLA TABARES HANTMAN, LA JUNTA ESCOLAR INICIÓ EL PROCESO PARA LA PROMULGACIÓN DE REGLAMENTOS PARA CODIFICAR PROCEDIMIENTOS, ESTIPULACIONES, FUNCIONES Y LA AUTORIDAD DE LA SESIÓN EJECUTIVA DE LA JUNTA ESCOLAR, LAS SESIONES DE ABOGADOS Y CLIENTES Y LAS SESIONES DE 'RISK MANAGEMENT'

Informes: Perla Tabares Hantman
305-995-1334

PARTE DE PRENSA DE PERLA TABARES HANTMAN

26 de marzo de 2009

Según propuso la miembro de la Junta Escolar Perla Tabares Hantman, por el Distrito 4, la Junta Escolar aprobó que se de inicio al proceso para la promulgación de reglamentos a fin de clarificar los procedimientos, las estipulaciones y la autoridad de cada una de las reuniones a puerta cerrada de la Junta Escolar que están exentas de los requisitos de la Ley Sunshine. Las tres sesiones a puertas cerradas son sesiones ejecutivas que tratan los temas de las negociaciones con los sindicatos, las sesiones de abogados y clientes en cuanto a asuntos de litigio activo y las sesiones de "Risk Management" pertinentes a las demandas por agravio.

"Esta propuesta proporcionará claridad ya que se delinearían los procedimientos concernientes a las sesiones a puertas cerradas de la Junta Escolar que están exentas de la Ley Sunshine, bajo una sola Regla de la Junta Escolar, de esta manera simplificando el proceso para todos los interesados", dijo la Sra. Hantman.

La resultante nueva Regla de la Junta Escolar trataría cada una de las sesiones a puerta cerrada de la Junta Escolar y codificaría puntos como los que se consignan a continuación:

- la autoridad legal para convocar una reunión y bajo qué circunstancias,
- cuáles son los requisitos para convocar dichas sesiones,
- quién las convoca,
- cuándo comienza y cuándo termina la responsabilidad en cuanto a la confidencialidad de cada una de dichas sesiones,
- cuáles son los requisitos para que un estenógrafo esté presente o para que se lleven minutas de las sesiones,
- cuándo pueden las actas formales de las sesiones convertirse en documentos públicos,
- si las propuestas que aparecen en la agenda en cuanto a acuerdos sobre pleitos o demandas deben ser presentadas a la Junta Escolar en una reunión pública como resultado de cualquiera de estas sesiones.

La nueva Regla de la Junta Escolar también clarificará qué requiere la ley, cualquier multa que fuese aplicable y las funciones del Superintendente y de los miembros de la Junta Escolar en cada una de dichas sesiones.

###